

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 403

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: INFORME MENSUAL DEL FONDO DE PENSIONES QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS: ESTABLECE FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME DEL FONDO DE PENSIONES (FECU-FONDO). MODIFICA CIRCULAR N° 284.

1.- Sustitúyese el número 4 de la letra A del título "Cuadros de Recaudaciones" del Capítulo II de la Circular N° 284, por lo siguiente:

"4.-Los montos se informarán en pesos."

2.- Sustitúyese el código 61.100 de la letra B del título "Cuadros de Recaudaciones" del Capítulo II de la Circular N° 284, por lo siguiente:

"61.100 RECAUDACIONES DE | _____ | (cifras en miles de pesos)

En el recuadro se deberá informar el mes del informe."

3.- Con el objeto de mantener actualizada la Circular N° 284, se adjuntan las nuevas hojas N° 28 y formato del Cuadro de Recaudaciones de la FECU - FONDO, Sección N° 1 del Informe Mensual Fondo de Pensiones, contenido en ANEXOS.

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente de AFP

SANTIAGO, 20 - 10 - 86

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

28.

4.- Los montos se informarán en pesos.

B.- Instrucciones Específicas:

61.100 RECAUDACIONES DE [_____] (cifras en miles de pesos)

En el recuadro se deberá informar el mes del Informe.

61.110 Período de recaudación

1° al 10 del mes informado.

Corresponde al monto recaudado, por concepto de cotizaciones realizadas para el Fondo de Pensiones, que cumplan con el requisito de que la fecha de timbre de caja estampado en las planillas de resumen recepcionadas por la Administradora, esté comprendido entre los días 1 y 10 del mes informado, o día hábil siguiente si éste último no lo fuese.

Este monto debe presentarse separado por fecha de abono al Fondo y por tipo de cotización.

61.111 Normales:

Corresponde al monto de cotizaciones recaudado entre el 1 y el 10 por remuneraciones y rentas devengadas en el mes anterior al del Informe.

61.112 Atrasadas:

Corresponde al monto de cotizaciones recaudado entre el 1 y el 10 por remuneraciones y rentas devengadas en el mes anteprecedente al del Informe o anteriores a este último.

61.113 Adelantadas:

Corresponde al monto de cotizaciones recaudado entre el 1 y el 10 con anterioridad al plazo establecido en el Art. 19 del

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

D.L. 3.500.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CUADROS DE RECAUDACIONES

61.100 RECAUDACIONES DE (en miles de \$)

PERIODO DE RECAUDACION	TIPO DE COTIZACION	MES INFORMADO		MES SIGUIENTE AL INFORMADO		TOTAL
		ABONO DEL 20	ABONO DEL 30	ABONO DEL 10	ABONO DEL 20	
61.110 1° al 10 del mes informado	61.111 Normales					
	61.112 Atrasadas					
	61.113 Adelantadas					
61.120 11 al 20 del mes informado	61.121 Atrasadas					
	61.122 Adelantadas					
61.130 21 al 30 del mes informado	61.131 Atrasadas					
	61.132 Adelantadas					
61.140 Sub-total recaudaciones del mes						
61.150 Recaudaciones por Abonar en fechas posteriores						
61.160 Recaudaciones de períodos anteriores						
62.100 INSTITUCIONES RECAUDADORAS						62.000

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

62.110 Oficinas propias	62.120 Instituciones financieras	62.130 Otras instituciones

TOTAL RECAUDACIONES DEL MES